

## Anexos

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

**Sector:** Defensa

#### Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

#### Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

#### Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

#### Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB <sub>n</sub>	PC1= 25 x % IB <sub>n</sub>

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB<sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

#### Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas del Sector Defensa, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

**Justificación**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

**Método de Cálculo**

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

#### **Fuente de Información**

Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Pliegos del Sector Defensa, vigentes.  
Política General de Gobierno (PGG).

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Defensa
----------------	---------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

**Justificación**

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 8.

Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P3$$

Donde:

- PC3 = Puntaje del Criterio 3: Ejecutabilidad Presupuestal.
- %EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.
- %EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.
- %EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.
- P3 = Peso asignado al Criterio 3.

**Fuente de Información**

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

**Justificación**

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC4)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P4/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P4/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P4/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

**Fuente de Información**

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Impacto Territorial

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, es decir, que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, tal es el caso de proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión; de esta manera se incentiva la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

**Justificación**

Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P5
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P5/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P5/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P5/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P5/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

**Fuente de Información**

Base de datos del Banco de Inversiones.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de zonas vulnerables o de frontera

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

**Justificación**

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 3.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P6
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

**Fuente de Información**

Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.  
Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio roles estratégicos del Sector

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que se encuentra alineado a un rol o conjunto de roles; es decir, si hay una inversión de una unidad productora que está alineado a un servicio y que cumple más de una función (desarrolla la mayor cantidad de roles debido a que son calificados de forma complementaria), va a tener mayor calificación, lo que supone que si el servicio público al cual se enfoca la ejecución de la inversión, cumple varios roles, se podrá cerrar más brechas, lo cual hace que la inversión sea más eficiente y la rentabilidad social se puede incrementar.

**Justificación**

Los roles estratégicos están definidos por el propósito que el estado le asigna a las Fuerzas Armadas y que se concreta en misiones, bajo una concepción estratégica, empleando las capacidades militares, a fin de garantizar la Defensa Nacional y contribuir al desarrollo nacional, cumpliendo el mandato constitucional y las normas legales. Además, son aplicables a las demás órganos ejecutores y organismos adscritos de este Sector, ya que el servicio que se brinda permite cumplir con los citados roles estratégicos.

Este criterio tiene la consigna de priorizar las inversiones del Sector Defensa que permite cumplir con la mayor cantidad de roles, teniéndose en cuenta que el puntaje que se obtiene por el cumplimiento de cada rol, es acumulativo.

Los roles estratégicos definidos para este criterio son:

1. Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial: "Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, y salvaguardar los intereses nacionales, en cumplimiento a la Política de Seguridad y Defensa Nacional".
2. Participar en el orden interno:" Participar en el mantenimiento y control del orden interno durante los estados de excepción, coadyuvando a garantizar la estabilidad y el normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado, dentro del territorio nacional".
3. Participar en el desarrollo nacional: "Participar, en coordinación con otros sectores del Estado, en la ejecución de las políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y sostenible del país, aplicando un enfoque de seguridad multidimensional"
4. Participar en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres: "Participar en la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la preparación permanente y la respuesta inmediata ante situaciones de desastre y emergencia, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las autoridades competentes".
5. Participar en la política exterior: "Participar en operaciones y otras actividades en el ámbito internacional en apoyo a la política exterior y de acuerdo a los intereses nacionales"

**Método de Cálculo**

El peso máximo determinado para este criterio es de 15, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará si la inversión cumple con más de un rol estratégico (RE), por cada rol que cumple se le asigna un puntaje de P7/5, en caso no cumpla con algún rol estratégico se asigna un puntaje de 0 (cero), el puntaje total se obtiene al sumar los puntos obtenidos por cada rol estratégico (es acumulativo).

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)
RE1: Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial	PRE1 = PC7/5
RE2: Participar en el orden interno	PRE2 = PC7/5
RE3: Participar en el desarrollo nacional	PRE3 = PC7/5
RE4: Participar en el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres	PRE4 = PC7/5
RE5: Participar en la política exterior	PRE5 = PC7/5
Total	15

Una inversión está vinculada a un servicio identificado por el Sector Defensa, el cual a su vez puede cumplir más de un rol. En tal sentido, el puntaje del criterio de priorización, podrá ser acumulativo, siendo el máximo de puntos a alcanzar, el de 15.

El puntaje total de este criterio específico se determina de la siguiente forma:

$$PC7 = PRE1 + PRE2 + PRE3 + PRE4 + PRE5 = 15$$

**Fuente de Información**

Resolución Ministerial N° 1411-2016-DE/CCFFAA del 22/11/16, que aprueba los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas y sus acciones estratégicas.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensa

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio tipología de los servicios del Sector Defensa

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de los órganos ejecutores que conforman el Sector, según la tipología del servicio que brindan las unidades productoras mediante el cual se cierran brechas, según sus condiciones o aptitudes que permitan el desarrollo de sus funciones y lograr el efecto deseado; este criterio de tipo excluyente; es decir, se aplicará a la inversión el puntaje correspondiente según la tipología del servicio del cual se cierra brecha.

**Justificación**

Con el fin de diferenciar las inversiones del Sector Defensa según su tipología de inversión y priorizar las inversiones cuya tipología es la de Control, Vigilancia y Defensa Nacional porque la función principal del Sector Defensa es Garantizar la Independencia y Soberanía Nacional además de que la naturaleza de su intervención que es de carácter exclusivo según la LOPE, es que se ha definido este criterio de priorización, ello sin dejar de dar el peso correspondiente a las inversiones de las otras tipologías.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso con un valor no mayor a 12

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará la tipología del servicio que se interviene con la inversión, y de acuerdo al peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC8)
Tipología Control Vigilancia y Defensa Nacional (ID 244)	PC8
Tipología Desarrollo Institucional (ID 189)	PC8/2
Tipología Investigación y Desarrollo Tecnológico (ID 218)	PC8/3
Tipología Especialización (ID 208)	PC8/4

**Fuente de Información**

Anexo 2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente.  
Base de datos del Banco de Inversiones.